



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4277



**D AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
E BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PROYECTO-ISR-011- FOMENTO AL DEPORTE DE LA DECUR MUNICIPAL

Misión

Mejorar los servicios educativos, culturales y recreativos que se brindan a la población Balancanense, para fomentar el desarrollo humanista a través de la educación, el respeto al medio ambiente, la práctica de las bellas artes y la sana recreación.

Visión

Ser una Dirección que rescate su cultura, fomente el deporte, las bellas artes, la educación no formal e informal, respete el medio ambiente y disfrute de la sana recreación.

Objetivo

Aumentar los niveles de participación, diversificando las opciones en las actividades físicas, deportivas, recreativas y de cooperación, jóvenes y adultos, con el uso formativo y recreativo del tiempo libre de las instalaciones, áreas, recursos humanos y demás materiales disponibles, así como incrementar y mejorar a fin de satisfacer cada vez más eficientemente las necesidades individuales y sociales de la recreación física como servicio que contribuye a la elevación de la calidad de vida.

Desarrollo

Lugar y fecha de los eventos: unidad deportiva cabecera municipal, campos y canchas de la villa y comunidades de la zona vía y zona plan Balancán, gimnasio municipal, cancha de patinaje, cancha de fútbol rápido, campo del celia abreu de Balancán, Tabasco.

Fecha de Ejecución: Enero — Febrero-Diciembre 2026.

(Dirección y/o Coordinación): Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Presídium conformado por: Presidenta Municipal la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Sindico, Regidores y Directores.

Meta

- Organizar las ligas inter-zonas en los campos locales de las comunidades del municipio
- Apoyar a los clubes educativos y ligas y/o que tenga actividad deportiva con las premiaciones.
- Dar orientaciones a los deportistas acerca de reglas y técnicas de la disciplina.
- Mantener las unidades y alrededores de las instalaciones en buen estado.

a s O y A B
 2



**D AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
E BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: ISR-011 FOMENTO AL DEPORTE DE LA DECUR
MUNICIPAL**

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el CAPÍTULO XI De la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Artículo 85. Corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas;

CONSIDERANDO:

Lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Eje temático 2: semillas de la transformación humanista, para un Balancán seguro y en paz

Objetivo: 2.3.1.-

promover la actividad física y el bienestar integral a través de la participación de la población en actividades deportivas y recreativas, fomentando valores como el trabajo en equipo la disciplina y el respeto, mientras de desarrollan habilidades físicas y sociales en un ambiente inclusivo y competitivo.

Estrategia: 2.3.1.1.-

llevar a cabo acciones y actividades en las comunidades del municipio que impulsen el deporte y la recreación entre los ciudadanos para mejorar sus condiciones de +viuda.

Líneas de acción: .3.1.1.1.- instrumentar acciones que permitan la práctica de actividades deportivas y recreativas en la ciudadanía.

2.3.1.1.4.- designar recursos económicos o en especie para premiaciones o en especies para o premiaciones de diferentes actividades deportivas que se lleven a cabo en el municipio.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**D AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
E BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



Como primer punto se emiten las reglas de operación del PROYECTO: ISR-011 FOMENTO AL DEPORTE DE LA DECUR MUNICIPAL

1.- Definición del Proyecto.

El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social, el ayuntamiento de Balancán, que preside la Mtra. Beatriz Castañón Félix, decidió impulsar un proyecto que fortalece de manera constante y creciente el desarrollo sostenible de su población. Fomentar el deporte es fomentar la salud y el bienestar de la gente y la aplicación de políticas deportivas, contribuyen a la inclusión social y a la igualdad entre todos los que practican. Faculta, inspira y une, consciente de esta realidad ha implementado una gama de programas para desarrollar el talento de jóvenes deportistas balancanenses a través de diversas disciplinas deportivas, considerando la entrega de material deportivo en eventos de inauguración, capacitación por medio de clínicas de arbitraje, entrega simbólica de premiaciones por medio de cheque impreso al término de cada liga y posteriormente entrega de premiación en efectivo según la convocatoria de cada disciplina.

2.- Objetivo.

Fomento al deporte, la sana recreación y la cultura física.

3.- Objetivo Específicos.

- a) Ser transparentes mediante los procesos de compra, que establece la Dirección de Administración.
- b) Establecer los procedimientos para la entrega de materiales, artículos y premios en efectivo.
- c) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

4.- Definición.

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- a) Beneficiarios: Toda persona que tenga el gusto por cualquier disciplina deportiva y se inscriba de acuerdo a las bases.
- b) Comité: Al comité de compras del Municipio de Balancán.
- c) Dirección de Educación, Cultura y Recreación: El área responsable de la ejecución del proyecto.
- d) Comité: Comité deportivo.
- e) Apoyo: En efectivo según las convocatorias y sus bases.

Toda persona que realice actividades deportivas de cualquier disciplina que cuente con INE/IFE y en caso de ser menores de edad, presentar CURP con una copia de INE/IFE del padre, madre o tutor. .








**D AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
E BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



4.3.- INVERSIÓN

Proyecto presentado con la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con la posibilidad de ser modificado (o debido a situaciones imprevistas como cambios climáticos) en base a las necesidades del Proyecto.

4. 4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Todo recurso programado ya sea en materiales, artículos y en efectivo será entregado de manera pública.

LINEAMIENTOS Específicos Proyecto: PROYECTO ISR-011.- FOMENTO AL DEPORTE DE LA DECUR MUNICIPAL.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA.

Dentro del Territorio del municipio.

5. 4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

5.1 DE LA OPERACIÓN

La unidad Generadora del Gasto será la responsable de la ejecución de las actividades y Programas de acuerdo a sus Reglas de Operación.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACION

- a) La DECUR, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación la suficiencia económica y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto; de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026.
- b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la DECUR será la responsable de llevar el control de los gastos y en su caso de la entrega del apoyo hasta su totalidad.
- c) La DECUR, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.12 ADQUISICIÓN

- a) Se realizará el proceso de compras, en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos aplicables en el municipio de Balancán.
- b) Comprobación de las materiales, artículos y premiaciones en efectivo.

A
A
O
T
5



**D AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
E BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



5.1.1.3 ENTREGA DE MATERIALES, ARTICULOS Y PREMIOS EN EFECTIVO.

La DECUR, es la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación de los materiales, artículos y premios en efectivo, mediante el siguiente proceso:

- 1.- Se emite, convocatorias y bases de los torneos que se desarrollaran de las diferentes disciplinas deportivas en la Página oficial del ayuntamiento, para que se inscriban. Convocatoria Anexo 1.
- 2.- Seguidamente el ganador deberá firmar un recibo de 3 firmas (emitido por la dirección de Finanzas Municipal). RECIBO DE 3 FIRMAS. Anexo 2.
- 3.- Acta de donación en caso de los materiales entregados, anexar copia del INE y evidencia fotográfica y ACTA DE DONACIÓN ANEXO 3.
- 4.- Lista de las participantes firmadas. Para efectos de comprobación. FORMATO DE LISTA ANEXO 4

5.1.1.4 COMPROBACION DE LOS PREMIOS:

Para efecto de comprobar los premios la DECUR, será la responsable de integrar la siguiente documentación:

- 1 Copia simple de la identificación oficial INE del representante y o manager del equipo ganador, en caso de ser menor de edad copia de la CURP y copia de INE del padre/madre o tutor.
- 2.- Listas de los competidores y firmada por cada uno, anexando la copia del INE/IFE del responsable, que deberá llevar un apartado de firma. Formato de lista de participantes. En caso de ser menores solo nombres, copia de la CURP y copia de INE del padre/madre o tutor.
- 3.- A término del Proyecto la unidad generadora del gasto debe conservar una copia de la documentación comprobatoria del gasto que se entregó en efectivo y materiales en especie.

5.2. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;

5.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este proyecto, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia • ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 0 al correo electrónico: contraloria.balancan@gmail.com

5.4. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello, en el acta del comité respectivo. El Proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

A
O
A
r



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

CONVOCATORIA ANEXO 1



LIGA DE " _____", EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, FOMENTO DEPORTIVO Y DECUR MUNICIPAL.

CONVOCAN

A TODO EL MUNICIPIO DE BALANCÁN A PARTICIPAR EN LA.

CATEGORIA: _____

FECHA DE INICIO: _____

HORARIOS DE JUEGO: _____

PARTICIPANTES: LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR MAXIMO DE 25 JUGADORES; Y UN MINIMO DE 11.

PREMIACIÓN

1ER LUGAR _____

2DO LUGAR _____

3ER LUGAR _____

NOTA EL SISTEMA DE JUEGO SERA DE ACUERDO AL NUMERO DE PARTICIPANTES DE IGUAL MANERA LOS EQUIPOS DEBERAN DE PRESENTAR UN BALON POR EQUIPO Y CON LA VESTIMENTA ADECUADA.

INFORMES: EN LA DECUR MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE SIMON SARLAT ESQ. VICENTE GUERRERO.

NOTA: DEBERÁN ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PARA INICO DE INAUGURACIÓN LISTA DE CAPITANES DE EQUIPO, NOMBRE DEL EQUIPO, FIRMADA Y COPIA DEL INE ACTUALIZADA DEL PRESIDENTE DE LA LIGA, ROL DE JUEGO Y ADEMÁS DE FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA POR EL AYUNTAMIENTO.

PARA ENTREGA DE PREMIOS, LISTA DE EQUIPOS. NOMBRE DEL JUGADOR, FIRMADA Y COPIA DEL INE DEL CAPITÁN DEL EQUIPO, ADEMÁS DE FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA Y FIRMAR EL RECIBO DE FIRMAS ESTOS PROPORCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

NOTA: LOS ASUNTOS NO PREVISTOS SERÁN PROPUESTOS EN EL COMITÉ DE LIGA.

DECUR MUNICIPAL

MTRA. NATIVIDAD PEREZ HERNANDEZ

DIRECTORA

Handwritten signature and initials



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

RECIBO DE TRES FIRMAS ANEXO 2



2026
año de Margarita Maza



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2024 -2027. PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026
año de Margarita Maza

DATE-F003

RECIBI (MOS): DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TAB. LA CANTIDAD _____

POR CONCEPTO DE:

[Empty rectangular box for concept details]

BALANCAN, TABASCO A: _____



RECIBI (MOS):

R.F.C. _____
DOMICILIO _____
COLONIA _____
CIUDAD _____

PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SINDICO DE HACIENDA

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FELIX

C.P. EDGAR CHAN CASTRO

EL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

[Handwritten signature and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ACTA DE DONACION ANEXO 3.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

Dirección de Educación, Cultura y Recreación

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Desempeño del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Magad"



2026 año de Margarita Maza

DATC-PB22

ACTA DE ENTREGA DE DONACIÓN

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la MTRA. BEATRIZ CASTAÑON FELIX

DESCRIPCION DEL BENEFICIO ENTREGADO

Empty box for description of the benefit delivered.

Datos del beneficiario:

Nombre o Denominación _____

RFC _____

Domicilio: _____

Colonia _____

Nombre de la localidad _____

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha Acta de Entrega de Donación a las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____ firman de conformidad las personas que en ella intervinieron.

Nombre del beneficiario

Empty box for beneficiary name.

Firma de conformidad

Unidad administrativa que estrego el Beneficio

Unidad Administrativa generadora del gasto

MTRA. NATIVIDAD PEREZ HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL

DECUR _____

Handwritten signature and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

[Signature]

Beatriz Castañón Félix

[Signature]

Edgar Chan Castro

[Signature]

Orquídea Reséndiz Mosqueda

[Signature]

Raquel Díaz May

Azucena Margarita Villa Mateo

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: ISR-011 FOMENTO AL DEPORTE DE LA DECUR MUNICIPAL, del Municipio de Balancán, Tabasco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Signature]

Presidenta Municipal Constitucional

Beatriz Castañón Félix



SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]

Secretario del Ayuntamiento

Elio Ventura Ramírez Marín

No.- 4278



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE FINANZAS



"2026 AÑO DE MARGARITA MAZA"

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE "CAMPAÑA DE DESCUENTOS PARA APOYO Y REGULARIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO".

I. ANTECEDENTES

En el ejercicio de sus atribuciones y en atención a la necesidad de fortalecer la certeza jurídica y administrativa del Padrón Comercial Municipal, la presente Administración ha identificado la importancia de consolidar y actualizar los registros de los establecimientos que operan en el Municipio de Balancán, particularmente aquellos respecto de los cuales no obran antecedentes suficientes en archivos físicos o impresos que acrediten la procedencia de las autorizaciones para su funcionamiento. En ese contexto, y con un enfoque preventivo y de apoyo a la ciudadanía, se estima necesario implementar acciones institucionales que permitan regularizar la situación administrativa de dichos establecimientos, facilitando su incorporación formal al padrón, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable y fortaleciendo el control administrativo municipal, sin afectar la continuidad de las actividades económicas lícitas que contribuyen al desarrollo local.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Balancán, el cual prevé la posibilidad de otorgar descuentos en las tarifas del tabulador, siempre que estos sean sometidos y aprobados por el Cabildo, se somete respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo la presente propuesta de campaña de descuentos, orientada al apoyo directo a las y los ciudadanos de Balancán, al fortalecimiento del comercio local, a la regularización del Padrón Comercial Municipal y a la mejora del control administrativo y fiscal del Municipio.

La presente propuesta parte del reconocimiento de que el comercio local representa una fuente fundamental de empleo, ingreso familiar y desarrollo económico, por lo que resulta prioritario establecer mecanismos de apoyo institucional que faciliten el cumplimiento de las obligaciones municipales, sin menoscabo del marco legal vigente.

II. OBJETO Y ENFOQUE SOCIAL DE LA PROPUESTA

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, followed by 'Ay', 'Oy', and other initials.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE FINANZAS



"2026 AÑO DE MARGARITA MAZA"

Implementar una campaña temporal de descuentos que incentive a las y los comerciantes del Municipio de Balancán a regularizar su situación administrativa, ya sea mediante la obtención de anuencias municipales, y por primera vez o el refrendo de certificados de funcionamiento y demás autorizaciones previstas en la normatividad aplicable, bajo un enfoque de:

- Apoyo económico directo a la ciudadanía;
- Prevención y acompañamiento institucional;
- Facilitación administrativa; y
- Fortalecimiento del cumplimiento voluntario.

Esta estrategia busca que las y los ciudadanos puedan operar sus negocios en un marco de legalidad, con certeza jurídica y sin cargas económicas desproporcionadas.

En la aplicación del Programa se priorizará a aquellos establecimientos cuyo funcionamiento represente un impacto directo en la economía familiar, el autoempleo y el desarrollo comunitario, atendiendo a criterios de beneficio social y arraigo local.

III. IMPACTO ESPERADO DEL PROGRAMA

La implementación de esta campaña permitirá:

- Actualizar, depurar y fortalecer el Padrón Comercial Municipal;
- Mejorar el orden, control y seguridad de los establecimientos;
- Incrementar la recaudación municipal de manera responsable y equitativa;
- Reducir la informalidad comercial; y
- Impulsar el desarrollo económico local, en beneficio directo de las familias balancanenses.

IV. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La campaña de descuentos tendrá vigencia durante los meses de:

enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal correspondiente,

Handwritten signature and initials: A vertical column of handwritten marks, including a signature at the top, followed by the letters 'h', 'O', 'H', and 'J' stacked vertically.

Handwritten initials: 'CV' written at the bottom right of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2026 AÑO DE MARGARITA MAZA"



y estará sujeta a la aprobación expresa del H. Cabildo del Municipio de Balancán, entrando en vigor conforme a lo que se determine en el acuerdo respectivo.

V. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa será exclusivo para comercios locales de pequeña y mediana escala, establecidos dentro del Municipio de Balancán, propiedad de ciudadanas y ciudadanos del municipio, cuya operación se ubique dentro de los parámetros de comercio local, conforme a la evaluación técnica de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización y la Dirección de Finanzas Municipal.

Asimismo, de manera excepcional y debidamente justificada, podrán autorizarse otros establecimientos, previa validación y acuerdo de la Presidencia Municipal, atendiendo a criterios de impacto social y beneficio comunitario, sin que dicha autorización constituya un derecho adquirido ni genere precedentes obligatorios.

Quedan excluidos del presente Programa los establecimientos de alta escala, gran capacidad económica, cadenas comerciales o franquicias, así como aquellos sujetos a regímenes especiales de autorización o fiscalización.

VI. CONCEPTOS SUJETOS A DESCUENTO

Los descuentos podrán aplicarse, conforme al Capítulo XI. Criterios para el Cobro de Anuencias y Certificados de Funcionamiento del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, Y DE SERVICIOS, a los siguientes conceptos:

- Anuencia municipal;
- Certificado de Funcionamiento (primera vez);
- Refrendo del Certificado de Funcionamiento;
- Autorizaciones y permisos previstos en el Reglamento aplicable.

Handwritten signature and initials, possibly reading "H O y" and "A O y".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE FINANZAS
"2026 AÑO DE MARGARITA MAZA"



VII. PORCENTAJES DE DESCUENTO

Los descuentos serán progresivos y diferenciados, conforme a los criterios establecidos en el Capítulo XI, del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, Y DE SERVICIOS, y podrán oscilar entre:

- Un mínimo del 10%
- Hasta un máximo del 50%

La determinación del porcentaje aplicable se realizará considerando, entre otros aspectos:

- El tipo y giro del establecimiento;
- El historial de cumplimiento del contribuyente;
- Si se trata de regularización por primera vez o refrendo;
- El impacto positivo en el ordenamiento del Padrón Comercial Municipal.

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Para acceder a los descuentos, las y los interesados deberán:

1. Acudir a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización del Municipio de Balancán;
2. Presentar la documentación completa conforme al Reglamento vigente;
3. Acreditar su carácter de comercio local, o contar con la autorización excepcional correspondiente;
4. Atender las verificaciones administrativas que resulten procedentes; y
5. Realizar el pago dentro del periodo de vigencia de la campaña.

La Coordinación de Normatividad y Fiscalización, será la responsable de la integración, revisión y validación de los expedientes, así como de la correcta aplicación de los descuentos autorizados.

IX. ALCANCE DEL PROGRAMA

Handwritten signature and initials:
Ay
H
Oy
Sr



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE FINANZAS



"2026 AÑO DE MARGARITA MAZA"

La aplicación de la presente campaña no exime a los establecimientos beneficiados del cumplimiento de otras obligaciones, permisos o autorizaciones que deban tramitarse ante dependencias municipales, estatales o federales, conforme a la normatividad aplicable.

Para la correcta implementación del Programa, la Coordinación de Normatividad y Fiscalización podrá coordinarse con las áreas municipales competentes, tales como Protección Civil, Medio Ambiente, Desarrollo Económico y otras que resulten aplicables, exclusivamente para efectos de verificación administrativa y sin que ello implique la condonación de obligaciones distintas a las previstas en el presente Acuerdo.

X. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA

Con la finalidad de garantizar el principio de máxima publicidad, promover el acceso equitativo a los beneficios del Programa y asegurar que las y los ciudadanos del Municipio de Balancán cuenten con información clara, oportuna y suficiente, la Administración Pública Municipal, a través de las áreas competentes, realizará la difusión oficial del Programa de Descuentos para la Regularización del Comercio Local.

La difusión se llevará a cabo mediante:

- Los medios oficiales de comunicación del Ayuntamiento de Balancán;
- Las redes sociales institucionales de la Administración Municipal;
- Publicaciones informativas en los canales digitales oficiales; y
- Cualquier otro medio de comunicación institucional que se estime pertinente.

XI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Lo anterior con fundamento en los artículos 31, fracción IV, y 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 16 del Código Fiscal de la Federación; 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como 300, 301 y 302 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Balancán, y 41, 66, 67, 71 y 74 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos

[Handwritten signature]
A. O. y
A. O. y
A. O. y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2026 AÑO DE MARGARITA MAZA"



Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Balancán, que regulan la obligación de contar con Licencia de Funcionamiento, los criterios para el cobro de anuencias y certificados, y la facultad de la Dirección de Finanzas Municipal para la determinación y recaudación de los ingresos municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Lineamiento del Programa de "Campaña de Descuentos para Apoyo y Regularización del Comercio Local del Municipio de Balancán, Tabasco" es de observancia general y tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan su aplicación, alcances y operación.

SEGUNDO. El presente Lineamiento del Programa de Campaña de Descuentos para Apoyo y Regularización del Comercio Local del Municipio de Balancán, Tabasco, tiene como objeto fortalecer el Padrón Comercial Municipal, incentivar la regularización voluntaria de los establecimientos comerciales, mejorar el control administrativo y fiscal, y promover una política de apoyo económico responsable en beneficio de las y los ciudadanos del Municipio de Balancán, sin menoscabo del marco legal y fiscal vigente.

TERCERO. Para efectos de la aplicación, interpretación administrativa y operativa del presente lineamiento, la Dirección de Finanzas Municipal será la autoridad competente para interpretar su alcance, resolver los casos no previstos y emitir los criterios administrativos necesarios para su correcta implementación, debiendo actuar en todo momento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CUARTO. La aplicación del presente lineamiento no generará derechos adquiridos, expectativas de permanencia ni precedentes administrativos obligatorios para ejercicios fiscales subsecuentes, siendo su vigencia, alcances y condiciones exclusivamente las establecidas en el presente Acuerdo y las que, en su caso, determine el H. Cabildo del Municipio de Balancán.

QUINTO. El presente lineamiento del Programa de Campaña de Descuentos para Apoyo y Regularización del Comercio Local del Municipio de Balancán, Tabasco constituye una medida excepcional de apoyo institucional y ordenamiento administrativo, orientada a fortalecer la cultura de la legalidad, el cumplimiento voluntario de las obligaciones municipales y la consolidación de un Padrón Comercial confiable y actualizado.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE FINANZAS



"2026 AÑO DE MARGARITA MAZA"

SEXTO. El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

Beatriz Castañón Félix

Edgar Chan Castro

Orquídea Reséndiz Mosqueda

Raquel Díaz May

Azucena Margarita Villa Mateo

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad la CAMPAÑA DE DESCUENTOS PARA APOYO Y REGULARIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL, del Municipio de Balancán, Tabasco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Presidenta Municipal Constitucional

Beatriz Castañón Félix



SECRETARIA MUNICIPAL

Secretario del Ayuntamiento

Elio Ventura Ramírez Marín

No.- 4279



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISR-014 PROYECTOS
MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el CAPÍTULO XI De la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Artículo 85. Corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas;

CONSIDERANDO:

Lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Eje temático 2: semillas de la transformación humanista, para un Balancán seguro y en paz.

Objetivo: 2.2.1.- impulsar el acceso, participación y apreciación de la diversidad cultural y artística en el municipio, a través de actividades y eventos, que fomenten el conocimiento, la preservación y la valoración de las expresiones artísticas, históricas y tradicionales, contribuyendo al desarrollo de la calidad.

Estrategias: 2.2.1.1.- diseñar y ejecutar actividades culturales y artísticas inclusivas que promueven la participación activa de la comunidad, enfocan doce en la divulgación y valoración de las expresiones culturales locales, impulsando así la preservación y evolución del patrimonio cultural del municipio.

Líneas de Acción:

2.2.1.1.3.- Coadyuvar con las instancias estatales y federales, para imprimir actividades culturales y artísticas que beneficien a la ciudadanía.

2.2.1.1.4.- instrumentar festivales regionales, estatales y locales que fomenten las tradiciones culturales, artistas, gastronómicas y artesanales del municipio.

2.2.1.1.5.- gestionar los recursos necesarios ante las instancias correspondientes para llevar a cabo actividades artísticas y culturales al interior del municipio.

2.2.1.1.6.- implementar brigadas culturales en las comunidades del municipio con la participación de promotores culturales, docentes y talleristas de todas las disciplinas artísticas.

M
A
J
S
P



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



Como primer punto se emiten las reglas de operación del **PROYECTO ISR-014 PROYECTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.**

1.- Definición del Proyecto.

Este proyecto tiene el objetivo de atender actividades de Educación, Cultura y Recreación, en la Cabecera Municipal, y todas sus comunidades, así como región de los ríos además de proporcionarles los materiales educativos, adquisiciones de instrumentos musicales, equipo de sonido, vestuarios para los talleres de danza folclórica, taller de música, grupo de tamborileros, taller de marimba y todo tipo de eventos de recreación y cultural así como premios en efectivo y en especies y las que se generen de acuerdo a las necesidades del proyecto siempre y cuando se cuente con el techo financiero de acuerdo al Ejercicio fiscal 2026.

2.- Objetivo.

Difundir el patrimonio cultural y las tradiciones socio-culturales de Balancán en un marco de sana convivencia.

3.- Objetivo Específicos.

- a) Ser transparentes mediante los procesos de compra, que establece la Dirección de Administración.
- b) Establecer los procedimientos para la entrega de materiales, artículos y premios en especie.
- c) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

4.- Definición.

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- a) **Beneficiarios:** Toda persona que tenga el gusto por las actividades educativas, culturales, recreativas y se inscriban de acuerdo a las bases.
- b) **Comité:** Al comité de compras del Municipio de Balancán.
- c) **Dirección de Educación, Cultura y Recreación:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- d) **Apoyo:** Premio en efectivo y Especies.
- e) **Proyecto:** "PROYECTO ISR-014 -PROYECTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN".

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA.

Dentro del Territorio del municipio

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Toda persona que realice actividades Educativas, Culturales y Recreativas y que cuente con INE y en caso de ser menores de edad, presentar CURP con una copia de INE del padre, madre o tutor.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISR-014 PROYECTOS
MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el CAPÍTULO XI De la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Artículo 85. Corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas;

CONSIDERANDO:

Lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Eje temático 2: semillas de la transformación humanista, para un Balancán seguro y en paz.

Objetivo: 2.2.1.- impulsar el acceso, participación y apreciación de la diversidad cultural y artística en el municipio, a través de actividades y eventos, que fomenten el conocimiento, la preservación y la valoración de las expresiones artísticas, históricas y tradicionales, contribuyendo al desarrollo de la calidad.

Estrategias: 2.2.1.1.- diseñar y ejecutar actividades culturales y artísticas inclusivas que promueven la participación activa de la comunidad, enfocan doce en la divulgación y valoración de las expresiones culturales locales, impulsando así la preservación y evolución del patrimonio cultural del municipio.

Líneas de Acción:

2.2.1.1.3.- Coadyuvar con las instancias estatales y federales, para imprimir actividades culturales y artísticas que beneficien a la ciudadanía.

2.2.1.1.4.- instrumentar festivales regionales, estatales y locales que fomenten las tradiciones culturales, artistas, gastronómicas y artesanales del municipio.

2.2.1.1.5.- gestionar los recursos necesarios ante las instancias correspondientes para llevar a cabo actividades artísticas y culturales al interior del municipio.

2.2.1.1.6.- implementar brigadas culturales en las comunidades del municipio con la participación de promotores culturales, docentes y talleristas de todas las disciplinas artísticas.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



4.3.- INVERSIÓN

Proyecto presentado con la cantidad de \$600,00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con la posibilidad de ser modificado (o debido a situaciones imprevistas como cambios climáticos) en base a las necesidades del Proyecto; considerando premiación y otros gastos adicionales.

4.4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Se entregarán los recursos efectivos y en especies en público, o según acuerdo entrega director y ganadores. Como premiación de acuerdo a las bases de la convocatoria.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

La unidad Generadora del Gasto será la Única responsable de Ejecutar las actividades y Programas de acuerdo a sus Reglas de Operación.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACION

a) La DECUR, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación la suficiencia económica y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto; de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la DECUR será la responsable de llevar el control de los gastos y en su caso de la entrega de la premiación hasta su totalidad.

c) La DECUR, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

a) Se realizará el proceso de compras, en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos aplicables en el municipio de Balancán.

b) Comprobación de las premiaciones en especie.

5.1.1.3 ENTREGA DE PREMIOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIES.

La DECUR, es la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación de los premios en especie, mediante el siguiente proceso:

1.- Se emite programa, convocatorias y bases de los concursos que se ofertarán mediante la Página oficial del ayuntamiento. para que se inscriban y tener listas de las participantes firmadas por cada concursante

2.- los materiales que se entregaran mediante resguardo.

ON
A
S
gr
AB



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



5.1.1.4 COMPROBACION DE LOS PREMIOS:

Para efecto de comprobar el apoyo la DECUR, será la responsable de integrar la siguiente documentación:

1. Recibo de tres firmas anexo 1
2. Acta de Donación, ANEXO 2
3. Lista de participante en concurso anexo 3
4. Del anexo 4 en adelante serán integrados y generados de acuerdo a las necesidades del mismo proyecto.
5. Copia simple de la identificación oficial INE del ganador, en caso de ser menor de edad copia de la CURP y copia de INE del padre/madre o tutor.
6. Al término del Proyecto la unidad generadora del gasto debe conservar una copia de la documentación que acredite la comprobación del recurso.
7. Evidencias fotográficas

5.2. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;

5.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este proyecto, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 o al correo electrónico: contraloria.balancan@gmail.com

5.4. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello, en el acta del comité respectivo.

El Proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



RECIBO DE TRES FIRMAS ANEXO 1



**Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2024 -2027.**
PRESIDENCIA MUNICIPAL



DATC-F003

R E C I B I (MOS): DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN.

TAB. LA CANTIDAD _____

POR CONCEPTO DE:

BALANCAN, TABASCO A: _____



R E C I B I (MOS): _____

R.F.C. _____
DOMICILIO _____
COLONIA _____
CIUDAD _____

PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SINDICO DE HACIENDA

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FELIX

C.P. EDGAR CHAN CASTRO

EL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials:
A O Y
A
S J
a



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ACTA DE DONACION ANEXO 2.



2026
año de
Margarita
Maza

H M A D E F G H I J L M N



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

Dirección de Educación, Cultura y Recreación

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Preservista del Presbiterado, Resaltosincario y Defensor del Maqab"



2026
año de
Margarita
Maza

0ATC-PBR2

ACTA DE ENTREGA DE DONACIÓN

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la MTRA. BEATRIZ CASTAÑON FELIX

DESCRIPCION DEL BENEFICIO ENTREGADO

[Empty box for description of the benefit]

Datos del beneficiario:

Nombre o Denominación _____

RFC _____

Domicilio: _____

Colonia _____

Nombre de la localidad _____

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha **Acta de Entrega de Donación** a las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____ firman de conformidad las personas que en ella intervinieron.

Nombre del beneficiario

Firma de conformidad

[Empty box for beneficiary name]

[Empty line for signature]

Unidad administrativa que entregó el Beneficio

Unidad Administrativa generadora del gasto:

DECUR

MTRA. NATIVIDAD PEREZ HERNANDEZ
CULTURA Y RECREACIÓN
MUNICIPAL

Handwritten signature and initials: *Handwritten signature and initials*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



ANEXO 3

LISTA DE PARTICIPANTE EN EL CONCURSO: _____

| NO.C. | NOMBRE | FIRMA |
|-------|--------|-------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |
| 21 | | |
| 22 | | |
| 23 | | |
| 24 | | |
| 25 | | |
| 26 | | |
| 27 | | |

Nombre y firma del Representante

[Handwritten signature]
A F A O 1



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



APROBADO EN LA SALA
TABASCO, A LOS
VEINTISÉIS.

DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN,
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL

Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal Constitucional

Edgar Char Castro
Síndico de Hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercer Regidor

Raquel Díaz May
Cuarto Regidor

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinto Regidor

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL
BALANCÁN, TABASCO

MUNICIPIO DE

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos
II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los
de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de
de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por
Unanimidad las reglas de operación del proyecto ISR-014 proyectos municipales de
educación, cultura y recreación, del Municipio de Balancán, Tabasco, a los
veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis.

47, 53, 54, 65, fracción
Municipios del Estado
Balancán, del Estado



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Presidenta Municipal Constitucional
Beatriz Castañón Félix



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

Secretario del Ayuntamiento
Elio Ventura Ramírez Marín

No.- 4280



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto: **BECAS DEL BIENESTAR PARA ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR.** para el ejercicio fiscal 2026, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el CAPÍTULO XI De la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Artículo 85. Corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas;

CONSIDERANDO:

Lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Eje temático 2: semillas de la transformación humanista, para un Balancán seguro y en paz

Objetivo: fomento el acceso a una educación integral, inclusiva y de calidad para todos los habitantes del municipio, mediante la colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y sector privado, para promover el desarrollo de habilidades académicas, culturales y sociales que contribuyan al bienestar comunitario, la igualdad de oportunidades y el progreso sostenible.

Estrategias: contribuir al mejoramiento operativo de las instituciones escolares, así como equipar la infraestructura educativas municipal, asegurando que todos los habitantes tengan acceso a instalaciones seguras ya adecuadas, garantizando que el progreso sea inclusivo, atendiendo a grupos vulnerables como niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidades, población indígena o quienes enfrentan desventajas socio-económicas,

Líneas de Acción: implementar programas educativos, para los estudiantes del municipio, que integren enfoques innovadores y dinámicos como el uso de tecnologías y metodologías participativas.

- 1.- Crecimiento educativo y profesional.
- 2.- Balancán profesional

Como primer punto se emiten las reglas de operación del **ISR-017.- BECAS DEL BIENESTAR PARA ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR.**

A O
A O
A O



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



1.- Definición del Proyecto.

Este proyecto tiene el objetivo de atender actividades de Educación, Cultura y Recreación, en la Cabecera Municipal, y todas sus comunidades,

estos programas son el instrumento mediante el cual se integra la estrategia del proyecto de nación para que las personas cuenten con un apoyo directo y sin intermediarios en cada etapa de su vida. Con base en la confianza y cercanía con el pueblo, los programas sociales atienden a las necesidades en el país y, por lo tanto, la entrega de los apoyos no está condicionada. así como becas en efectivo y las que se generen de acuerdo a las necesidades del proyecto siempre y cuando se cuente con el techo financiero de acuerdo al Ejercicio fiscal 2026.

2.- Objetivo.

El objetivo más importante del Gobierno municipal lograr consolidar un verdadero Estado de bienestar en beneficio de todas y todos. Bajo esta premisa, el Gobierno de municipal impulsa una estrategia fundamentada en el derecho del pueblo a tener una mejor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo por medio de una amplia política social basada en las necesidades reales de la población

3.- Objetivo Específicos.

El programa " **becas del bienestar para alumnos de nivel superior**" Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje toda la vida para todos" de "Política Social", apartado "Derecho a la Educación", que establece el compromiso del Gobierno municipal para mejorar las condiciones De vida de los alumnos del municipio,

- a) establecer los procedimientos para la entrega de las becas.
- b) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

4.- Definición.

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- a) **Beneficiarios:** Toda persona estudiantil de nivel superior que tenga registro y que se encuentre estudiando en la institución educativa, en el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CAMPUS DE LOS RÍOS CD. DE BALANCÁN, TABASCO Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO DEL USUMACINTA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, y que acredite toda la documentación requerida y cumpla con las bases del proyecto.

5
O
A
B



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



b) **Dirección de Educación, Cultura y Recreación:** El área responsable de la ejecución del proyecto.

c) **Apoyo:** en efectivo

Proyecto: " ISR-017.- BECAS DEL BIENESTAR PARA ALUMNOS E NIVEL SUPERIOR.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Lineamientos Generales de las BECAS DEL BIENESTAR PARA ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR.

1. La elección de los alumnos beneficiados en la beca se realiza teniendo en cuenta las necesidades socioeconómicas de los alumnos.

2. Los alumnos interesados en la beca entregan un expediente completo a la coordinación de becas con la información que requiere el proceso.

- SER ESTUDIANTE INSCRITO DE LICENCIATURA O INGENIERÍA CON INSCRIPCIÓN EN EL PERIODO ESCOLAR VIGENTE, QUE RADIQUE EN COMUNIDADES ALEJADAS.
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS QUE ACREDITE NIVEL SUPERIOR.
- RELLENAR FORMATO DE NO RECIBIR DE MANERA SIMULTANEA OTRA BECA
- RELLENAR LA SOLICITUD DE BECA POR PARTE DEL ESTUDIANTE
- RELLENAR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
- ENTREGAR COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 3 MESES
- COPIA DE CREDENCIAL DE ESTUDIANTE
- ❖ COPIA DEL INE

3. Los alumnos beneficiados con la Beca recibirán su apoyo en efectivo.

4. Al momento que el alumno quede aceptado en las **BECAS DEL BIENESTAR PARA ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR.** posterior le sea asignada alguna otra beca, el apoyo se asignará a otro alumno que no tenga ninguna beca y cumpla con los requisitos correspondientes.

4.2.- COBERTURA.

Dentro del Territorio del municipio.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los alumnos foráneos a la cabecera municipal interesados y que estudien el nivel superior y que cuente con la documentación requerida Y que estudien en el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CAMPUS DE LOS RIOS CD. DE BALANCÁN, TABASCO Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO DEL USUMACINTA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

2
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



4.3.- INVERSIÓN

Proyecto presentado con la cantidad de \$363,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN.), con la posibilidad de ser modificado (o debido a acuerdos mutuos entre el ayuntamiento y las instituciones en base a las necesidades del proyecto.

| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | UBICACIÓN | HASTA TOTAL UN ALUMNOS | IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO |
|--|-------------------------------|------------------------|----------------------------|
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS | CD. DE BALANCÁN, TABASCO. | 20 | \$174,400.00 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA | CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO. | 20 | \$188,800.00 |

| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS | | | | |
|--|---------------|--------------------|----------------|---------------|
| MESES | TOTAL ALUMNOS | TOTAL DIAS A PAGAR | IMPORTE DIARIO | TOTAL A PAGAR |
| febrero | 20 | 18 | \$ 80.00 | \$ 28,800.00 |
| marzo | 20 | 19 | \$ 80.00 | \$ 30,400.00 |
| abril | 20 | 14 | \$ 80.00 | \$ 22,400.00 |
| mayo | 20 | 18 | \$ 80.00 | \$ 28,800.00 |
| junio | 20 | 17 | \$ 80.00 | \$ 27,200.00 |
| julio | 20 | 23 | \$ 80.00 | \$ 36,800.00 |
| | | 109 | total convenio | \$ 174,400.00 |

| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA | | | | |
|--|---------------|--------------------|----------------|---------------|
| MESES | TOTAL ALUMNOS | TOTAL DIAS A PAGAR | IMPORTE DIARIO | TOTAL A PAGAR |
| febrero | 20 | 18 | \$ 80.00 | \$ 28,800.00 |
| marzo | 20 | 19 | \$ 80.00 | \$ 30,400.00 |
| abril | 20 | 14 | \$ 80.00 | \$ 22,400.00 |
| mayo | 20 | 14 | \$ 80.00 | \$ 22,400.00 |
| junio | 20 | 21 | \$ 80.00 | \$ 33,600.00 |
| julio | 20 | 13 | \$ 80.00 | \$ 20,800.00 |
| agosto | 20 | 19 | \$ 80.00 | \$ 30,400.00 |
| | | 118 | total convenio | \$ 188,800.00 |

R F A O 1 5



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



4.4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Se entregarán los recursos en efectivos ensobretados en las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en presencia de la directora o subdirector, firmando lista de pago y tomándose evidencias fotográficas al momento de la entrega. presentando INE y credencial de estudiante al momento.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

La unidad Generadora del Gasto será la Única responsable de Ejecutar las actividades y Programas de acuerdo a sus Reglas de Operación.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACION

a) La DECUR, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación la suficiencia económica y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto; de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la DECUR será la responsable de llevar el control de los gastos y en su caso de la entrega de la premiación hasta su totalidad.

c) La DECUR, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

a) Se realizará el proceso de selección en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos aplicables en el municipio de Balancán.

b) Comprobación de las becas para alumnos de nivel superior.

5.1.1.3 ENTREGA DE BECAS EN EFECTIVO.

La DECUR, es la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación de las becas, mediante el siguiente proceso:

1.- Se emite programa, convenio, convocatoria anexo 1 y bases de los Alumnos seleccionados tener listas de las participantes anexo ANEXO 2.

2.- Dicha becas cubren un lapso Durante el periodo de **Febrero-Agosto del 2026**. según calendario escolar de cada institución educativa.

er
A O J
J
SP



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



5.1.1.4 COMPROBACION DE LAS BECAS:

Para efecto de comprobar las becas la DECUR, será la responsable de integrar la siguiente documentación:

- ❖ ENTREGAR COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 3 MESES
 - ❖ COPIA DE CREDENCIAL DE ESTUDIANTE
 - ❖ Formato de no recibir ninguna beca al momento de la solicitud. ANEXO 3
 - ❖ Solicitud de la beca ANEXO 4
 - ❖ Estudio socioeconómico ANEXO 5
 - ❖ Copia simple de la identificación oficial INE
 - ❖ Constancia de estudios actualizada.
1. Al término del Proyecto la unidad generadora del gasto debe conservar una copia de la documentación que acredite la comprobación del recurso.
 2. Evidencias fotográficas.

5.2. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura.

5.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este proyecto, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 o al correo electrónico: ***contraloría.balancan@gmail.com***

5.4. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello. Dichas reglas de operación serán validadas por el cabildo municipal y publicadas en el diario oficial del Estado de Tabasco.

El Proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'A O Y' and a signature.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



5.5. DURACION: LAS BECAS DEL BIENESTAR PARA ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR. tendrá para la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL USUMACINTA un periodo comprendido de 7 meses, que corresponde de febrero-agosto-2026, mismas que serán otorgadas a los alumnos que salgan seleccionados.

5.6 La Dotación de las BECAS DEL BIENESTAR PARA ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR. tendrá para el INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LOS RIOS comprendido de 6 meses, que corresponde de febrero-julio del 2026, mismas que serán otorgadas a los alumnos que salgan seleccionados

5.7. los pagos:

- ❖ se realizarán los primeros 15 días hábiles del mes siguiente correspondiente.
- ❖ El pago será suspendido o cancelado definitivamente en los casos:

SERA MOTIVO DE CANCELACION DE LA BECA:

- ❖ NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- ❖ QUE EL ESTUDIANTE BECADO NO HAGA VALIDO EL BENEFICIO 2 DIAS A LA SEMANA SIN JUSTIFICACION ALGUNA.
- ❖ EL MAL USO DE ESTE APOYO ES MOTIVO DE CANCELACIÓN
- ❖ ALUMNO/A QUE TENGA OTRA BECA SIMULTANEA SE CANCELARÁ DICHO APOYO (UNA BECA POR ALUMNO/A) Y SE PROCEDERA A ASIGNAR A OTRO ALUMNO DICHO APOYO.
- ❖ SER SUJETO A SANCION ALGUNA POR EL REGLAMENTO ESCOLAR.
- ❖ NEGATIVA DE FIRMAR LA DOCUMENTACION PERTINENTE CON EL CUAL SE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRA GOZANDO EL BENEFICIO.
- ❖ BAJA DEL ESTUDIANTE O CULMINACION DE LOS ESTUDIOS.

es
 Oy
 H
 S



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



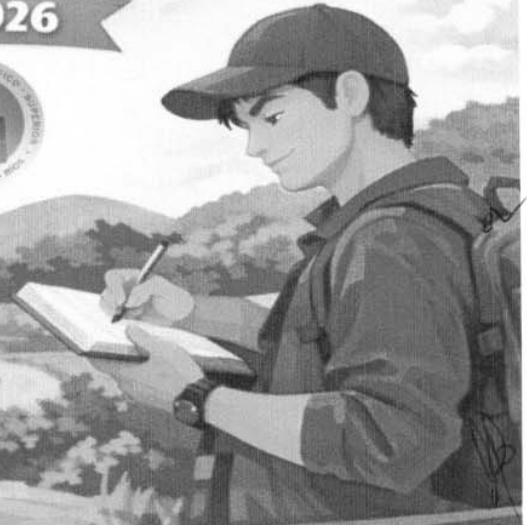
2026
año de
Margarita
Maza



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN Tabasco

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

2ª CONVOCATORIA – BECAS DEL BIENESTAR – NIVEL SUPERIOR – ENERO - AGOSTO 2026



**DIRIGIDO A ESTUDIANTES ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO QUE
VIVAN EN COMUNIDADES ALEJADAS A SU CENTRO DE ESTUDIOS**

ENERO
2026

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:
ENERO 2026

MAYOR INFORMACIÓN:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



RELACION DE ALUMNOS BENEFICIADOS

Anexo 2

| NUM. PROG. | CARRERA | NOMBRE | MATRICULA | LOCALIDAD |
|------------|---------|--------|-----------|-----------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |
| 17 | | | | |
| 18 | | | | |
| 19 | | | | |
| 20 | | | | |

Handwritten signature and initials



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



Anexo 3

FORMATO DE NO RECIBIR BECA, AL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

Balancán, Tabasco, a _____ de _____ del año 2026.

Yo, _____ mayor de edad legal, con Clave Única de Registro de Población

_____, informo por este medio y bajo protesta de decir la verdad, que no soy beneficiario de otro programa de beca escolar, ni alguna en otra institución o programa municipal, estatal ni federal.

Se extiende la presente a petición de la Escuela Nivel Superior del Instituto Tecnológico Superior Campus de los Ríos. para los fines que considere convenientes. Asimismo, manifiesto que, en caso de incurrir en falsedad, mi solicitud de beca podrá ser desechada

Atentamente

Nombre y Firma del estudiante

Handwritten signature and initials



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



Anexo 4

CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO; A _____ DE _____ DEL 2026
Asunto: SOLICITUD DE BECA

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE BALANCAN
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED, DE LA MANERA MÁS AMABLE Y RESPETUOSA; PARA SOLICITARLE UNA BECA YA QUE SOY UN ESTUDIANTE DEL _____ SEMETRES DE LA CARRERA DE _____ DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SIEMPRE A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICIANTE
ESTUDIANTE SOLICITANTE

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "A OY" and a signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



FECHA [] [] [] [] [] []



FORMATO OFICIAL DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

Table with 7 columns: CREDENCIAL DE ELECTOR, ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL INAPAM ANTES INSEN, RECIBO DE LUZ, RECIBO DE AGUA, RECIBO DE TELÉFONO, PREDIAL

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Form with fields for NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, LUGAR DE NACIMIENTO, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, ESCOLARIDAD, CURP, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, ¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?, SU CASA ES, ¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?, CARACTERÍSTICAS DE LA CASA, EL PISO ES, EL TECHO ES, TIPO DE COMBUSTIBLE, OCUPACIÓN

3. INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

Table with 8 columns: NOMBRE COMPLETO, EDAD, FECHA DE NACIMIENTO, PARENTESCO, ESCOLARIDAD, SERVICIO MÉDICO, OCUPACIÓN, INGRESO MENSUAL

4. GASTO MENSUAL

Table with 5 columns: ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, RENTA, LUZ, AGUA, TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, OTRO (Especifique), TOTAL INGRESO MENSUAL, TOTAL GASTO MENSUAL

5. SERVICIOS QUE HAY EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE

Table with 6 columns: ESCUELA, CENTRO DE SALUD, PAVIMENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, TELÉFONO PÚBLICO, TRANSPORTE PÚBLICO

Anexo 5

Handwritten signature and initials



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal Constitucional

Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercer Regidor

Raquel Díaz May
Cuarto Regidor

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinto Regidor

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad las BECAS DEL BIENESTAR PARA ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR, del Municipio de Balancán, Tabasco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Presidenta Municipal Constitucional
Beatriz Castañón Félix



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Secretario del Ayuntamiento
Elio Ventura Ramírez Marín

No.- 4281



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “ISR-001 MEJORA TU VIVIENDA.”

Mtra. Beatriz Castañón Félix, presidenta municipal del municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 Fracción 11 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio a las leyes federales y estatales relativas.

2° Con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establecen los artículos 29, 30 y 31 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3° Con lo dispuesto en el artículo 65 fracción 1 de la ley orgánica del municipio del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas”

4° Que el programa “**Mejora tu vivienda**”, se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del plan municipal de desarrollo 2024-2027 que dice lo siguiente:

Eje transversal: TRANSFORMACIÓN HACIA LA SALUD Y LA ASISTENCIA SOCIAL

OBJETIVO: Fortalecer la atención que brinda el gobierno municipal a la población, para facilitar el acceso a servicios públicos, promover la participación activa de la comunidad y brindar soluciones rápidas y efectivas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, fortaleciendo la confianza en las instituciones.

Estrategias: Establecer un sistema de atención ciudadana eficiente, inclusivo y transparente, que haga de la recepción, gestión y seguimiento de solicitudes de la ciudadanía un proceso menos burocrático, para dar solución rápida y expedita a sus demandas.


 H. C. F.
 A. C. F.
 A. C. F.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



Línea de acción: Coadyuvar con las dependencias municipales, estatales y federales para canalizar todo tipo de apoyo y solicitudes que demanda la ciudadanía con la finalidad de dar solución a la brevedad posible.

Artículo Único: Se emite las Reglas de Operación del Programa “**Mejora tu vivienda**” a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llegar a cabo las diferentes actividades para el logro de objetivo del programa, que consiste en la entrega subsidiada de material de construcción a habitantes del municipio de Balancán.

Descripción: Programa social de apoyo con entrega subsidiada de material de construcción a habitantes del municipio de Balancán Tabasco del programa “**Mejora tu vivienda**”.

REGLAS

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Programa “**Mejora tu vivienda**” a habitantes del municipio de Balancán Tabasco.

2. OBJETIVO GENERAL

Facilitar el acceso a través de la entrega subsidiada de materiales de construcción para reducir las condiciones habitacionales deficientes, mejorar la funcionalidad y seguridad de las viviendas, disminuir la vulnerabilidad ante riesgos ambientales y sanitarios para contribuir a elevar la calidad de vida de las familias del municipio de Balancán.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- A) Otorgar subsidios para la adquisición de material de construcción a familias del municipio de Balancán Tabasco.
- B) Transparentar el ejercicio de los recursos asignados al programa, mediante la correcta entrega de los apoyos a la ciudadanía
- C) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

3. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderán por:

- a) **Beneficiarios:** Habitantes de Balancán que comprueben su residencia en el municipio de Balancán.
- b) **Comité:** Al comité de compra del municipio de Balancán.

Handwritten signature and initials: *At Oy*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



- c) **Dirección de atención ciudadana:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
d) **Programa:** "Mejora tu vivienda"

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COBERTURA

Habitantes del territorio del municipio de Balancán que soliciten el apoyo.

4.2 POBLACION OBJETIVO

Personas que radican en el municipio de Balancán, que comprueben con **COPIA SIMPLE DE INE O CARTA DE RESIDENCIA** emitida por la autoridad competente, que estén interesados en la adquisición de material de construcción.

4.2.1. De los requisitos para acceder al beneficio:

- ✓ Solicitud dirigida a la presidenta municipal
- ✓ Copia del INE o constancia de residencia expedida por la autoridad competente
- ✓ Pago de la aportación por parte del beneficiario del 65% del costo del material

4.3 INVERSION

La inversión es por la cantidad de **\$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** para la compra de material de construcción (cemento y/o lámina)

4.4 PERIODO DE EJECUCION

De Enero 2026 – Diciembre de 2026 o hasta agotar existencia.

4.5 CARACTERISTICAS DEL APOYO

Programa de "Mejora tu vivienda"

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

Se deberá actuar en un marco de coordinación entre las direcciones, con el fin de que las acciones realizadas de cada una de las direcciones que participen en el programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.


 S. A. Oy
 S.
 S.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



5.1.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACIÓN

- a) La dirección de atención ciudadana será la responsable de solicitar a la dirección de programación que asigne el presupuesto y la solvencia económica, con el número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargado presupuestalmente el gasto del programa.
- b) Con el presupuesto autorizado a nivel de partidas la dirección de atención ciudadana será la responsable de llevar el control de la entrega del apoyo en su totalidad.
- c) La dirección de atención ciudadana es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación y una vez que el proyecto sea aprobado por el cabildo municipal, deberán ser publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

- a) Se realizará el proceso de compra, en los términos que señalan las leyes y reglamentos aplicables en el municipio de Balancán
- b) Una vez que se reciban el material de construcción, se entregarán a la dirección de atención ciudadana, quienes serán los responsables de entrega y la comprobación del producto entregado. Tal y como lo marca el apartado 5.1.1.4

5.1.1.3 DISTRIBUCIÓN

La dirección de atención ciudadana será la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación del producto mediante el siguiente proceso:

1. Se preparará la papelería que será necesaria para transparentar la entrega.
2. La dirección de atención ciudadana, será la responsable de generar las rutas de entrega en las comunidades, así mismo la Dirección de Atención Ciudadana proporcionará a la empresa el calendario para la entrega de los bienes dentro del territorio del municipio de Balancán.

5.1.1.4 COMPROBACIÓN DEL APOYO

Para el efecto de comprobar el apoyo, la dirección de atención ciudadana será la responsable de integrar la siguiente documentación por beneficiario

1. Solicitud de apoyo.

a
 2
 Af
 Oy
 B



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



2. Copia simple de identificación oficial y/o constancia de residencia emitida por la autoridad competente para los que no cuenten con INE
3. Acta de entrega.
4. Recibo de pago
5. Evidencia fotográfica.

5.2 RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el programa, su nombre, bienes, o cualquier referente a él, con fines políticos partidistas, electorales o de promoción de personas o institución alguna.
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura

5.3 QUEJAS Y DENUNCIA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentados por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la contraloría municipal, vía telefónica en el número (934) 344 1630 o al correo electrónico contraloria.balancan@gmail.com

5.4 DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El programa y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse sin necesidad de previo aviso.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.


Beatriz Castañón Félix

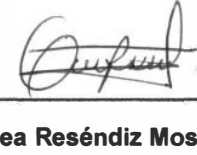




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA




Edgar Chan Castro


Orquídea Reséndiz Mosqueda


Raquel Díaz May


Azucena Margarita Villa Mateo

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad Las reglas de operación del programa: ISR-001 mejora tu vivienda, del Municipio de Balancán, Tabasco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis.

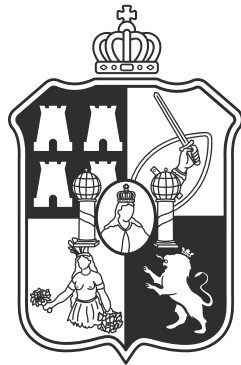

Presidenta Municipal Constitucional
Beatriz Castañón Félix


Secretario del Ayuntamiento
Elio Ventura Ramírez Marín



INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 4277 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISR-011, FOMENTO AL DEPORTE DE LA DECUR MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO..... | 2 |
| No.- 4278 | LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE CAMPAÑA DE DESCUENTOS PARA APOYO Y REGULARIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO..... | 12 |
| No.- 4279 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISR-014, PROYECTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO..... | 19 |
| No.- 4280 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL BIENESTAR PARA ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO..... | 28 |
| No.- 4281 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ISR-001, MEJORA TU VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO..... | 41 |
| | INDICE..... | 47 |



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: XBbCEm/ptV7sJnAHN/QAKU2DpPrITr+Dc3YYurRrzqLX7wX3b0sseu4pS8/pl1z1lgSCRnyPrMB9xP6oaW+f0nlR3pR9911bUvG+e2l+LIBPpHcl7753eG3cf4FZnVFF7zVG7DDxTynYJzE+72FNI8iK3Uy7JjOjeuNOVZpq0L4BDhh6oxgJs3GepvjpVAaTaAzyE+j7fOnK3Qm2b7ekKbfivfc/nB8ds9xUnFea9XsRTwhfetOPuREQGa5e5MPG7zTVDQxvLHWrMokX8mx1bFYCUaXhWu+kle+hlnuasV6yWBKdm/UqD74/uVerHXhia/tm5huy4KAHtkk0Pd8FwW==